

ALBA Mª DOBLAS MIRANDA, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA, ELEVA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2019.

Aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha de 27 de febrero de 2019 el Anteproyecto de Presupuesto, unido al mismo el Informe de Intervención de fecha 27 de marzo de 2019, y el emitido por el Consejo Social, así como las Consideraciones del Consejo del Movimiento Ciudadano de 14 de marzo de 2019, procede nuevamente su remisión a Junta de Gobierno Local a efectos de que se apruebe el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba.

Sobre el Anteproyecto de Presupuesto, visto el Informe emitido por la Titular del OPEP proceden las siguientes modificaciones derivadas de correcciones de errores puestas de manifiesto en el propio Órgano de Planificación o por los Servicios Gestores, así como las derivadas del Informe emitido por la Intervención General.

## Derivadas de errores u omisiones detectadas en algunas aplicaciones y/o fichas presupuestarias:

- 1.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Z A13 3340 75300 0, en el Anteproyecto dentro de las aplicaciones de gastos figura Convenio UCO. Restauración Torre de San Juan, con una dotación de 10.000 €; en el Plan estratégico figura Z A13 3340 78900 0 "SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONGREGACIÓN DE LAS ESCLAVAS. RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE SAN JUAN 2º FASE. Procede la corrección de las aplicaciones en el sentido expresado en el Plan estratégico.
- 2.- Detectado error material en la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA J20 3380 22699 0 Trabajos realizados por Otras Empresas y Profesionales, la misma debe ser J20 3380 22799 0 Trabajos realizados por Otras Empresas y Profesionales.
- 3.- Base 9: donde figura:
- "3.- Las vinculaciones establecidas en el apartado anterior se restringen al nivel indicado en las letras siguientes:
  - a) Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Z H34 9200 13101 0 Personal Eventual y Bolsa De Trabajo

Z H34 9200 16000 0 Personal. Seguridad Social Bolsa de Trabajo

Z H34 9201 13102 0 Personal. Contrato relevo Jubilación Anticipada

Z H34 9201 16000 0 Personal. Seguridad social contrato relevo Jubilación Anticipada

Página 1 de 9

Código Seguro de verificación:8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y FECHA 28/03/2019 Consumo, Vivienda.				28/03/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 8ZETKzo00hY06mo+XkJhlA== PÁGINA 1/9				



Z H32 9208 15100 0 Selección y Formación. Gratificaciones Procesos Selectivos

Las transferencias nominativas

Los créditos que se declaran ampliables en las presentes bases, de conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 500/1.990.

Los créditos extraordinarios, salvo cuando afecten a Capítulo I

- b) Tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico (4 dígitos) las atenciones:
  - Formación y perfeccionamiento Personal (16200)
  - Gratificaciones (15100)
  - Seguros funcionarios y laborales (16205)
- c) La vinculación de las siguientes aplicaciones presupuestarias se establece en la clasificación orgánica a nivel de tres dígitos, en la clasificación por programas a nivel de Programa y en la clasificación económica a nivel de Capítulo. Las aplicaciones son:

Z H34 9200 12900 0 Personal, Prov. Puestos Interinidades, Funcionarios

Z H34 9200 12901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Func.

Z H34 9200 13900 0 Personal. Prov. Puestos Interinidades. Laborales

Z H34 9200 13901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Labor.

Z H34 9200 16900 0 Personal. Seg. Soc. Prov., Cons. Grado, Antig., Recalif. Y Senten."

Debe figurar:

- "3.- Las vinculaciones establecidas en el apartado anterior se restringen al nivel indicado en las letras siguientes:
  - a) Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

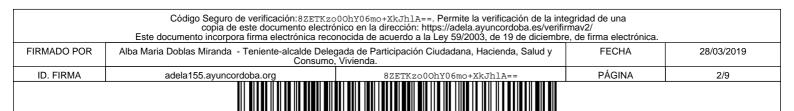
Z H34 9200 13101 0 Laborales Temporales. Bolsa De Trabajo

Z H34 9200 12902 0 Funcionarios Interinos. Bolsa de Trabajo.

Z H34 9208 15100 0 Selección y Formación. Gratificaciones Procesos Selectivos.

Las transferencias nominativas

Página 2 de 9





Los créditos que se declaran ampliables en las presentes bases, de conformidad con el artículo 27.2 del R.D. 500/1.990.

Los créditos extraordinarios, salvo cuando afecten a Capítulo I

- b) Tendrán carácter vinculante a nivel de subconcepto económico (4 dígitos) las atenciones:
  - Formación y perfeccionamiento Personal (16200)
  - Gratificaciones Funcionarios (15100)
  - Horas Extraordinarias laborales (13001)
  - -Seguros Funcionarios y laborales (16205).

Desaparece la letra c) y en consecuencia se remuneran alfabéticamente el resto de apartados del precepto.

5.- En la Aplicación Presupuestaria Z F10 1532 61900 0 se especifica que incluye Mi Barrio es Córdoba, Ciudad Jardín y otras actuaciones.

## Atendiendo al Informe de Intervención:

Toda vez que no son Subvenciones, desaparece del Plan Estratégico de las mismas las Transferencias previstas en el Área de Servicios Sociales a favor del IMDECO y cuyo destino son Programas de Actividades Físicas para mayores y Programas de Intervención Deportiva Integral.

Se suprime de las Bases de Ejecución la posibilidad de Acumulación de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) los suministros de energía eléctrica y de comunicaciones telefónicas, aún en el supuesto de nuevas altas. (BASE 20).

En la Base 22, se elimina el requisito de RC previo para obligaciones de importe inferior a 3.000 €, toda vez que no se requiere actualmente, quedando la siguiente redacción: "b) Los gastos en bienes corrientes y servicios de cuantía inferior o igual a 3.000 € (I.V.A EXCLUIDO), se realizarán sin más requisitos que la previa existencia de crédito suficiente.

En la Base 29, desaparece del punto 4 la expresión "en fase previa", quedando la siguiente redacción: 4.- Los/as habilitados/as rendirán cuenta de los gastos atendidos con estos fondos ante el Departamento de Contabilidad a medida que sus necesidades de tesorería lo demanden. La justificación de la aplicación de los fondos entregados se llevará a cabo mediante presentación ante la Intervención de la correspondiente Solicitud de Reposición, firmada por el/la habilitado/a y con la conformidad de la Concejalía Delegada junto con la Cuenta Justificativa y las facturas originales de los pagos o comprobante sustitutivo de las mismas, ajustándose a la base de ejecución de CONTROL Y FISCALIZACION, acompañadas de los Documentos Contables que correspondan.

Página 3 de 9

Código Seguro de verificación:8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	RMADO POR Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y FECHA 28/03/2019 Consumo, Vivienda.					
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 8ZETKzo00hY06mo+XkJhlA== PÁGINA 3/9					
ID. TRIVIA adeia 155. ayuncordoba.org						



En la Base 22. 2 se añade al Tesorero Municipal.

Base 22, punto 4.6 se subsana la omisión sobre la necesidad de que a 30 de junio se presente la correspondiente cuenta justificativa por los Grupos Políticos.

Atendiendo a cuanto antecede, recogidas las Modificaciones ya en los Textos que se elevan a Junta de Gobierno Local, se le eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a Junta de Gobierno Local:

"Atendiendo a que la Alcaldía-Presidencia ha procedido a elaborar el Anteproyecto de Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 del TRLRHL, 18 del RD 500/90, de 20 de Abril y demás normativa de aplicación.

Que la Junta de Gobierno Local en Sesión de 27 de febrero de 2.019 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba para 2.019. Que al mismo se ha unido el Informe de la Intervención General y el Dictamen del Consejo Social y Consideraciones del Movimiento Ciudadano.

Que constando cuantos Informes y Documentos Anexos señalan los anteriores preceptos, procede se sometan a Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuesto a los efectos de que, si lo considera procedente, adopte los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcio adscrito y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose:

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	286.315.090,24	286.315.090,24
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.865.268,00	4.865.268,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.673.709,97	17.673.709,97
Instituto Municipal de Deportes	10.688.295,33	10.688.295,33
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.598.169,00	3.598.169,00
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.176.050,00	3.176.050,00
Instituto Mpal. de Turismo	2.652.335,03	2.652.335,03
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.218.427,87	3.218.427,87
AUCORSAAutobuses de Córdoba S. A.	25.129.277,00	25.129.277,00
EMACSAEmpresa Municipal de Córdoba S.A.	42.342.699,00	42.342.699,00
SADECOSaneamientos de Córdoba S. A.	47.658.788,00	47.658.788,00

Página 4 de 9

Código Seguro de verificación:8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	IRMADO POR Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y FECHA 28/03/2019 Consumo, Vivienda.					
ID. FIRMA	MA adela155.ayuncordoba.org 8ZETKzoOOhYO6mo+XkJhlA== PÁGINA 4/9					
ID. TRIVIA adeia 155. ayuncordoba.org						



VIMCORSAViviendas de Córdoba S. A.	10.736.871,00	10.736.871,00
CECOSAMCementerios y servicios funerarios municipales de córdoba S.A.	4.654.686,07	4.699.483,35

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 385.752.533,43 € y 385.707.736,15 €en el de Gastos.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

RÉG	N PL	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/NIV	SUELDO/SALARIO	DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	PRODUCTIVIDAD	SSOCIAL	TOTAL
F	2	2 intendentes	2 intendentes	A1	25,00	31.155,08	18.408,80	48.312,78	18.249,28	27.916,12	144.042,06
F	2	2 agentes ejecutivos	2 agentes ejecutivos	C1	15,00	20.982,20	9.731,06	25.849,74	11.078,38	21.205,56	88.846,94
CPD	1	1 administrativo sist.(CPD)	1 administrativo sist.(CPD)	D	8,00	24.596,94	0,00	12.962,52	0,00	11.605,87	49.165,33
F	2	2 Economistas	2 Economistas	A1	21,00	31.155,08	14.067,06	40.448,18	17.334,90	25.305,26	128.310,48
F	1	1 Oficial SEIS	1 Oficial SEIS	A1	24,00	15.577,54	8.661,29	24.640,12	10.560,03	18.105,31	77.544,29
F	10	10 Técnicos de Gestión	10 Técnicos de Gestión	A2	19,00	136.980,00	61.990,70	170.858,10	73.239,80	111.655,60	554.724,20
F	5	5 Psícologos/as	5 Psícologos/as	A1	21,00	77.887,70	35.167,65	101.120,45	43.337,25	69.894,95	327.408,00
F	6	6 Sargentos SEIS	6 Sargentos SEIS	A2	19,00	82.188,00	37.199,82	85.364,34	36.584,82	87.026,10	328.363,08
	TOTAL			420.522,54	185.226,38	509.556,23	210.384,46	372.714,77	1.698.404,38		

SEXTO.- De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2019 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323€
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853€
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €

Página **5** de **9** 

Código Seguro de verificación:8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y FECHA 28/03/2019 Consumo, Vivienda.				28/03/2019	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org 8ZETKzo00hY06mo+XkJhlA== PÁGINA 5/9				
ID. TINIVIA adeia 155.ayunto (doba.org 6221 A 2000 II 100 III III					



PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850€
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL:

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- Que una vez aprobado por Junta de Gobierno Local y con el correspondiente Certificado, sea elevado al Pleno Municipal al objeto de aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

Página 6 de 9

Código Seguro de verificación:8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR Alba Maria Doblas Miranda - Teniente-alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo, Vivienda.					
ID. FIRMA	ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org 8ZETKzo00hY06mo+XkJh1A== PÁGINA 6/9					
I AGINA AGENT SOLAY I AGINA OF SOLAY I AGINA						



El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

ENTIDAD	GASTOS (€)	INGRESOS (€)
Ayuntamiento de Córdoba	305.041.173,03	305.041.173,03
Instituto Municipal de artes escénicas Gran Teatro	4.572.700,00	4.572.700,00
Gerencia Municipal de Urbanismo	15.788.392,98	15.788.392,98
Instituto Municipal de Deportes	8.533.793,14	8.533.793,14
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico Empleo	3.377.920,71	3.377.920,71
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Botánico	3.030.000,00	3.030.000,00
Instituto Mpal. de Turismo	2.205.272,75	2.205.272,75
Consorcio Orquesta de Córdoba	3.078.747,71	3.078.747,71
AUCORSAAutobuses de Córdoba S. A.	29.037.143,63	29.038.494,19
EMACSAEmpresa Municipal de Córdoba S.A.	57.254.918,00	58.131.966,00
SADECOSaneamientos de Córdoba S. A.	50.846.541,00	51.074.305,00
VIMCORSAViviendas de Córdoba S. A.	17.361.698,00	17.870.747,00
CECOSAMCementerios y servicios funerarios municipales de córdoba S.A.	4.866.656,41	4.972.856,69

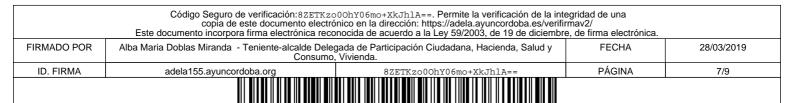
SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba y de sus Organismos Autónomos.

TERCERO.- Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados en el apartado Primero, que ascienden a un total de en su Estado de Ingresos de 417.074.250,59 € y 415.352.838,74 € en el de Gastos.

CUARTO.- Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

QUINTO.- Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

Página 7 de 9





REG	N PL	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	G	CD/ NIV	SUELDO / SALARIO	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEM	PRODUCT	S.SOCIAL	TOTAL
F	4	PSICOLOGO/A	PSICOLOGO/A	A1	21	50.451,77	22.779,40	65.502,27	28.072,47	38.606,70	205.412,60
F	2	A GENTE EJECUTIVO	AGENTE EJECUTIVO	C1	15	20.386,96	9.454,62	26.448,48	11.335,14	21.200,50	88.825,70
CPD	1	PROGRAMADOR/A	PROGRMADOR/A	C1	6	20.463,44	0,00	9.971,36	0,00	9.602,18	40.036,97
F	3	ECONOMISTA	ECONOMISTA	Α1	21	37.838,83	17.084,55	49.126,70	21.054,35	28.955,03	154.059,45
F	4	SUBINSPECTOR/A PL	SUBINSPECTOR/A PL	A2	19	53.237,40	24.095,68	58.716,88	19.861,24	43.343,32	199.254,52
F	4	INTENDENTE	INTENDENTE	Α1	23	60.542,12	31.554,28	103.542,48	35.415,96	46.328,04	277.382,88
L	4	OFICIAL 2ª CUIDA DOR	OFICIAL 2ª CUIDADOR	С	6	78.723,12	0,00	46.149,04	0,00	39.397,16	164.269,32
F	2	SUBOFICIAL SEIS	SUBOFICIAL SEIS	A2	21	26.618,70	13.667,64	32.451,96	13.908,06	30.733,46	117.379,82
F	16	CABO SES (C1)	CABO SEIS (C1)	C1	16	161.338,56	79.960,00	203.903,20	87.387,20	188.909,28	721.498,24
F	142	BOMBERO-CONDUCTOR (C1)	BOMBERO-CONDUCTOR (C1)	C1	15	1.431.879,72	664.045,96	1.697.982,04	727.707,40	1.603.817,58	6.125.432,70
	TOTAL CREACIONES 1.941.480,				1.941.480,61	862.642,13	2.293.794,40	944.741,82	2.050.893,24	8.093.552,20	

SEXTO.- De conformidad con el acuerdo plenario 171/15 de 30 de junio por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, mantener para el ejercicio 2018 dicha Relación:

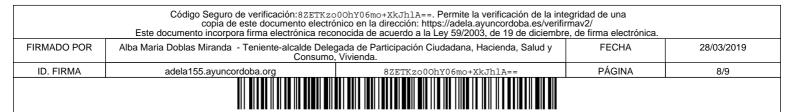
RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

TENIENTES DE ALCALDE/SA (5) 52.8		
	SA PRESIDENTE/A	58.323€
CONCEJALES DELEGADOS/AS (4) 48.8	S DE ALCALDE/SA (5)	52.841€
	.ES DELEGADOS/AS (4)	48.853€
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1) 49.8	Z GRUPO POPULAR (1)	49.850€
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1) 49.8	Z GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850€
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1) 49.8	Z GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850€
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1) 49.8	Z GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850€
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1) 49.8	Z GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3) 42.8	/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1) 42.8	/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €

Página 8 de 9





## RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:

CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294.86 €
CONCEDE SIN DELEGACION GROPO POPULAR (2)	28.234,80 €

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, Aprobar las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asistencia a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

OCTAVO.- Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cantidad variable por cada Concejal de Grupo al mes: 813,54 €

NOVENO.- Que una vez aprobado por Junta de Gobierno Local y con el correspondiente Certificado, sea elevado al Pleno Municipal al objeto de aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018, así como el de todos y cada uno de sus Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades Mercantiles señalados en el punto PRIMERO, sometiéndose a información pública por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones procedan con arreglo a la Ley, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 169 del TRLRHL.

El Presupuesto, definitivamente aprobado, deberá insertarse resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como la Plantilla de Personal.

LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, HACIENDA, SALUD Y CONSUMO Y VIVIENDA.

Firma Electrónica. Alba Mª Doblas Miranda.

Página 9 de 9

